



# Resolución Ministerial

N° 344-2017-MC

18 SET. 2017

Lima,

**VISTOS**, el Informe N° 000340-2017/DGIA/VMPCIC/MC y el Proveído N° 003169-2017/DGIA/VMPCIC/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

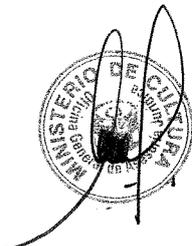
Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal d) de su artículo 7, que es función exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que en el marco de sus competencias, éste tiene la función de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del citado ROF, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el artículo 81 de la norma antes referida, establece que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano; asimismo, el numeral 81.3 del citado artículo, dispone que tiene la función de emitir opinión técnica sobre las materia de su competencia que le sean requeridos o consultados;

Que, el subnumeral 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que la Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país; señalando además en su numeral 6.1.4, que los reconocimientos otorgados por el Ministerio de Cultura se formalizarán



mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y a través de sus medios de difusión;

Que, mediante el Informe N° 000340-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 6 de setiembre de 2017 y el Proveído N° 003169-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes manifiesta su conformidad con la opinión técnica contenida en los Informes N° 000070-2017/DLL/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000197-2017/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, respectivamente, de la Dirección del Libro y la Lectura, relativas al reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" a cinco (5) destacadas personas que han trabajado en el fomento del libro y la lectura en nuestro país, en el marco de las celebraciones por el Día de la Bibliodiversidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de las celebraciones por el Día de la Bibliodiversidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

- **ALONSO CUETO CABALLERO**, en reconocimiento a su trayectoria de más de cuarenta años como escritor, por su aporte invaluable a la tradición literaria y por ser un referente para varias generaciones de narradores peruanos.
- **GERMÁN BERNARDINO CORONADO VALLENAS**, en reconocimiento a su trayectoria de más de cuarenta y cinco años como editor de libros, así como por su aporte al desarrollo del sector editorial en el Perú y por su destacado trabajo al frente de la Cámara Peruana del Libro.
- **ISABEL GRACIELA CÓRDOVA ROSAS**, en reconocimiento a su trayectoria como una de las más destacadas escritoras de literatura infantil, así como por su aporte al fomento de la lectura en nuestro país.
- **AUGUSTO HIGA OSHIRO**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como escritor, así como por su contribución al desarrollo de la narrativa





# Resolución Ministerial

Nº 344-2017-MC

peruana de tema urbano al ser un referente indiscutible del reconocido Grupo Narración.

- **MARÍA DEL CARMEN DEL ÁGUILA HIDALGO**, en reconocimiento a su destacada trayectoria como narradora oral, así como por ser una de las promotoras indiscutibles del renacimiento de la narración oral en el Perú, y por su valioso aporte al fomento de la lectura en nuestro país.

**Artículo 2.-** Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes para que proceda a la inscripción que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura

